

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) SOBRE DISTINTOS TIPOS DE CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA VÍA PÚBLICA DE SEVILLA

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la formalización de uno o varios contratos de arrendamiento financiero para la cesión durante seis años de distintos tipos de contenedores para el depósito y recogida de residuos urbanos en la vía pública de la ciudad de Sevilla.

Los bienes muebles objeto de arrendamiento totalizan 4455 unidades divididas en cuatro lotes independientes atendiendo a su importe y tipología, estableciéndose a la finalización prevista del contrato, opción de compra de los mismos a favor de la empresa municipal Limpieza Pública y Protección Ambiental SAM (en adelante LIPASAM).

A tal efecto se informa que Lipasam, sociedad anónima participada íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ha aprobado cuatro licitaciones públicas para identificar los modelos/marcas más ventajosos y que mejor se ajustan a las necesidades de Lipasam, así como el importe unitario ofertado por cada tipo de contenedor.

De este modo, la empresa fabricante o distribuidora que resulten mejor valorada, vendrá obligada a mantener su oferta en los mismos términos y condiciones que los informados a Lipasam a favor de la entidad financiera que resulte adjudicataria de la presente licitación.

2.- DESCRIPCIONES DE CADA TIPO DE CONTENEDOR OBJETO DE ARRENDAMIENTO

- 375 CONTENEDORES METÁLICOS DE 3.200 LITROS DE CAPACIDAD PARA LA RECOGIDA DE R.U. MEDIANTE EL SISTEMA DE RECOGIDA DE CARGA LATERAL.
- 580 CONTENEDORES DE PLÁSTICO DE 3.200 LITROS DE CAPACIDAD PARA LA RECOGIDA DE R.U. Y ENVASES LIGEROS MEDIANTE EL SISTEMA DE RECOGIDA DE CARGA LATERAL.
- 2000 CONTENEDORES DE PLÁSTICO DE 770/800 LITROS DE CAPACIDAD PARA LA RECOGIDA DE R.U. MEDIANTE EL SISTEMA DE RECOGIDA DE CARGA TRASERA.
- 1500 CONTENEDORES METÁLICOS DE 3.200 L PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE RECOGIDA DE CARGA LATERAL.

Con objeto de su identificación, todas las unidades de contenedores vendrán de fábrica perfectamente con referenciadas y número correlativo serigrafiado en el cuerpo del contenedor o bien mediante placa metálica.

3.-PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA.

Sin perjuicio de pactarse entre las partes al momento de formalizar la operación, generalmente las entregas se realizarán en el Parque Central de LIPASAM, situado en Ctra. Sevilla Málaga, km. 5 de Sevilla, a no ser que, puntualmente, Lipasam solicite en tiempo y forma, la entrega en otro de sus centros de trabajo (en todo caso siempre dentro del término municipal de Sevilla).

Todas las entregas deberán materializarse en 2012, mediando un cronograma/calendario consensuado entre todas las partes.

4.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

El precio máximo establecido para el conjunto de las cuatro licitaciones, en el que se establecerá el precio de venta final de cada producto sin IVA, para las 4455 unidades de contenedores de distinta tipo y capacidad, es de un global de dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil euros [2.485.000,00 €] cantidad principal a la que se añadirá gastos financieros e impuestos que graven la operación, **que se deberá ofertar por lotes independientes según se informa a continuación**

- **LOTE Nº 1: Tipo máximo del coste de adquisición de los bienes objeto de arrendamiento: Trescientos setenta y cinco mil euros [375.000,00€ más IVA].** A razón de un máximo de mil euros de importe unitario para cada uno de los 375 contenedores metálicos de 3.200 litros de capacidad para la recogida de residuos urbanos mediante el sistema de carga lateral.
- **LOTE Nº 2: Tipo máximo del coste de adquisición de los bienes objeto de arrendamiento: cuatrocientos cincuenta mil euros [450.000,00€ más IVA].** A razón de un máximo de setecientos setenta y cinco euros y ochenta y seis céntimos [775,86€] de importe unitario para cada uno de los 580 contenedores de polietileno de 3.200 litros de capacidad para la recogida de residuos urbanos y envases ligeros mediante el sistema de carga lateral.
- **LOTE Nº 3: Tipo máximo del coste de adquisición de los bienes objeto de arrendamiento: doscientos sesenta mil euros [260.000,00€ más IVA].** A razón de un máximo de ciento treinta euros [130,00€] de importe unitario para cada uno de los 2000 contenedores de polietileno de 800 litros de capacidad para la recogida de residuos urbanos mediante el sistema de carga trasera.
- **LOTE Nº 4: Tipo máximo del coste de adquisición de los bienes objeto de arrendamiento: Un millón cuatrocientos mil euros [1.400.000,00€ más IVA].** A razón de un máximo de novecientos treinta y tres euros y treinta y tres céntimos para cada uno de los 1500 contenedores metálicos de 3.200 litros de capacidad para la recogida selectiva de papel cartón mediante el sistema de carga lateral.

El precio o renta del arrendamiento financiero será el comprensivo del coste final de adquisición de cada contenedor, incrementado en los impuestos indirectos que graven el arrendamiento más todos los gastos financieros inherentes a la operación (honorarios, intereses, comisiones o cualquier otro gasto de naturaleza financiera) durante los seis años de arrendamiento con opción de compra: El valor residual para el ejercicio de la opción de compra será de idéntico importe al de la última cuota mensual del contrato.

Las condiciones básicas que debe informar cada entidad arrendadora interesada en ofertar uno, varios o la totalidad de lotes, son las siguientes :

- Comisión de apertura (en caso de establecerse):
- Comisión por cancelación anticipada (en caso de establecerse):
- Tipo de interés: Si es variable, referencia y plazos.
- Plazo de revisión, en su caso.
- Valor residual (ejercicio de la opción de compra): coincidente con el importe de la cuota nº72.
- Cuadro simulación de las liquidaciones mensuales desglosando la siguiente información:
 1. Vencimiento.
 2. Coste de recuperación del bien.
 3. Capital pendiente de amortizar.
 4. Carga financiera.
 5. Cuota Neta.
 6. Impuesto Indirectos.
 7. Importe o cuota total de cada liquidación (mensual).

5.-CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.

Estarán facultadas para contratar las entidades financieras , españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar (art.60TRLCSJP), y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica , expresamente autorizadas conforme a la legislación vigente para formalizar las operaciones financieras demandadas en el presente pliego.

6.-SOLVENCIA ECONOMICA –FINANCIERA Y TÉCNICA.

Se acreditará aportando la documentación especificada en la cláusula décimo tercera del presente pliego de condiciones (dentro del sobre nº 1 de documentación administrativa).

7-FORMA DE PAGO.

La forma de pago será, mediante transferencia bancaria, de las 72 mensualidades que se vayan devengando conforme al sistema de amortización lineal propuesto, en la forma y condiciones que cada entidad proponga en su oferta.

8.-PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2. Toda la documentación deberá presentarse en castellano y debidamente identificada. .

En el primer sobre , en el que debe indicarse SOBRE Nº1 “LICITACIÓN PARA ADJUDICAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) SOBRE DISTINTO TIPOS DE CONTENEDORES DOC- ADMINISTRATIVA” se incluirán los siguientes documentos :

a) Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

Fotocopia de la escritura o escrituras sociales actualizadas y su inscripción vigente en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente y deberá contener los componentes del órgano de administración, su duración e inscripción. Esta fotocopia deberá autenticarse o certificarse por su representante orgánico o apoderado con facultades suficientes al efecto, firmándola y declarando su fidelidad y vigencia.

Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación y capacidad:

Las entidades que presenten proposiciones aportarán fotocopia de la escritura de poder bastante de su representante voluntario o del nombramiento inscrito de su representante orgánico, firmada por el licitador o su apoderado, con declaración responsable de su fidelidad y vigencia.

El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, haciéndose constar los datos de la inscripción en la certificación o fotocopia autenticada. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro público.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar certificación por él mismo expedida de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad con declaración responsable de su fidelidad.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto de la presente contratación referido al último ejercicio disponible.

Las personas jurídicas inscritas en registros públicos con obligación de presentar cuentas anuales, deberán presentar fotocopia certificada, expedida por persona con facultad certificante de la persona jurídica licitadora (administrador único, solidario, administradores mancomunados, secretario del Consejo, etc.), de las cuentas presentadas en el registro correspondiente (últimas cuentas que tuvieran obligación de presentar de conformidad con la legislación aplicable), con fotocopia del justificante del depósito, así como del informe de gestión y, en su caso, del informe de auditoría, todos ellos, con declaración responsable de su fidelidad.

En caso de UTE, todos los componentes deberán presentar dicha documentación contable.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación solicitada debe resultar un volumen de negocios, relativo al último ejercicio, igual o superior, a la mitad del importe de la presente contratación.

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica:

Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación solicitada debe resultar un mínimo de tres servicios de similar naturaleza al objeto de la licitación en los últimos tres años.

e) Legislación (leyes, reglamentos y normativa), jurisdicción y fuero:

Los licitadores, sea cual fuera su nacionalidad y domicilio, aportarán declaración de someterse a la legislación común española; jurisdicción española ordinaria y competencia territorial de la ciudad de Sevilla, para todas las controversias, pleitos, cuestiones judiciales o incidencias que, de modo directo o indirecto, puedan surgir en relación con la preparación y adjudicación de esta contratación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional y competencia territorial que les corresponda. Igualmente, deberán presentar declaración de someterse a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla para las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, modificación y resolución del Contrato.

f) Declaraciones responsables. Deberán presentar declaración responsable de:

No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 49 de la LCSP, así como de no formar parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla, y con la Seguridad Social española, impuestas por las disposiciones vigentes.

No haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del contrato que se licita.

g) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:

Los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo que el licitador, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. En caso de no encontrarse el licitador en el supuesto anterior deberá presentar declaración responsable, firmada por el propio licitador o su apoderado al efecto, haciendo constar expresamente que no se encuentra en tal supuesto, es decir, que no pertenece a ningún grupo de sociedades en los términos establecidos en dicho precepto (arts. 42.1 del Código de Comercio).

En el sobre segundo, en el que debe indicarse **SOBRE N°2 “LICITACIÓN PARA ADJUDICAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) SOBRE DISTINTO TIPOS DE CONTENEDORES- CONDICIONES ECONÓMICAS ”** ”, que incluirá la proposición económica y condiciones de la operación arrendaticia. Deberá indicarse expresamente el/los lotes que se oferta, así como, en su caso, propuesta de clausulado particular (en sede de intereses de demora por incumplimientos, garantías, aseguramiento de bienes, valor venal de los contenedores en cada año de contrato, subrogación de Lipasam en los riesgos de la cosa arrendada, etc..).

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la entidad del contenido de los pliegos y bases para la contratación, por lo que se pondrá a disposición de las entidades interesadas en licitar, mediante anexo la documentación e información financiera de Lipasam para los pertinentes estudios de riesgos.

Importante: Siendo el plazo demandado de arrendamiento de seis años (72 cuotas), se admitirán residualmente aquellas propuestas de arrendamiento financiero que sólo puedan ofertar condiciones por 5 años (60 cuotas).

9.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, sitas en calle Virgen de la Oliva s/n. 41011de Sevilla. La presentación de la oferta (los tres sobres cerrados por separado) se realizará ante el registro general en días laborables en horario de 09.00 a 14.00 horas. También podrá remitirse a dicha dirección por correo certificado, conforme se establece en el párrafo siguiente.

PLAZO: 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM (www.lipasam.es). No será admitida ninguna proposición, si fuere presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas como terminación del plazo señalado, salvo lo previsto a continuación. También podrán remitirse a dicha dirección por correo certificado, durante todo el día de finalización del plazo, en horas que se admitan esa clase de envíos certificados. Cuando la documentación se envíe por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición en la oficina de correos y comunicar a LIPASAM su envío postal mediante fax, burofax o telegrama impuesto en el mismo día, siendo válido este anuncio sólo si se acredita la constancia de la transmisión por el licitador a la dirección postal de LIPASAM que consta en el presente Pliego. Transcurridos diez (10) días naturales contados desde la fecha de entrega o presentación sin haberse recibido por LIPASAM, la proposición previamente anunciada ésta no será admitida.

10.- CONSULTAS

Cualquiera que tenga interés en el contrato, hasta cinco días antes de que expire el plazo para la presentación de las proposiciones, podrá formular preguntas por escrito a LIPASAM c/ Virgen de la Oliva s/n, 41011-Sevilla, o por correo electrónico en el buzón establecido en el perfil de contratante de Lipasam (www.lipasam.es) , acerca de las dudas, aclaraciones o solicitud de la información adicional que se estime necesaria.

LIPASAM, a su criterio, respecto de cualquier pregunta o cuestión formulada por algún licitador, podrá trasladarla a los demás licitadores a través del medio que considere oportuno, sin revelar la

identificación del autor o autores de la consulta, ni cualquier información comercial del licitador consultante.

LIPASAM podrá publicar informaciones sobre el contrato en la página web www.lipasam.es

11.-CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Cada oferta admitida al presente procedimiento abierto de licitación, se baremará sobre una puntuación total de 100 puntos, siendo el criterio establecido de adjudicación la identificación de la oferta que, en su conjunto, suponga menos gastos financieros para Lipasam .

12.-JURISDICCIÓN:

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.